INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA

AL HOSPITAL NACIONAL DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SANTA ANA, 19 DE JUNIO DE 2018.

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁG.
1. ASPECTOS GENERALES	1
1.1 Objetivos de la Auditoría	1
1.2 Alance de la Auditoría	2
1.3 Procedimientos de Auditoría Aplicados	
1.4 Resumen de los resultados de la Auditoría	3
1.4.1 Tipo de opinión del dictamen	
1.4.2 Sobre aspectos financieros	
1.4.3 Sobre aspectos de control interno	
1.4.4 Sobre aspectos de cumplimiento legal	
1.4.5 Análisis de Informes de Auditoría Interna y firmas Privadas de auditoría	4
1.4.6 Seguimiento a las recomendaciones de auditoría anterior.	4
1.5 Comentarios de la administración	4
1.6 Comentarios de los auditores	4
2. ASPECTOS FINANCIEROS	5
2.1 DICTAMEN DE LOS AUDITORES	5
2.2 INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA	7
2.3 HALLAZGOS FINANCIEROS	8
3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO	11
3.1 INFORME DE LOS AUDITORES	11
4. ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y, REGLAMENTOS APLICABLES	13
4.1 INFORME DE LOS AUDITORES	13
4.2 HALLAZGOS DE AUDITORIA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES	15
5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA	19
6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR.	19
7. RECOMENDACIONES DE AUDITORIA	19

Doctora
Katia Josefina Henríquez Rosales
Directora Médico Hospital Regional y Departamental,
Hospital Nacional de Chalchuapa,
Departamento de Santa Ana.
Presente

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 195 y 207, incisos 4 y 5 de la Constitución de la República, y Artículos 5 y 30, numerales 1, 2 y 3 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y atendiendo Orden de Trabajo No. 05/2018 de fecha 22 de enero de 2018, hemos realizado Auditoría Financiera al Hospital Nacional de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2017, de lo cual se presenta el informe correspondiente:

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Objetivos de la Auditoría

Objetivo general

Realizar la auditoría financiera al Hospital Nacional de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, de conformidad a las normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

Objetivos específicos

a) Emitir un informe que exprese una opinión sobre si el Estado de la Situación Financiera, Estado de Rendimiento Económico, Estado de Flujo de Fondos y Estado de Ejecución Presupuestaria, emitidos por el Hospital Nacional de Chalchuapa, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, los derechos y obligaciones, los ingresos recibidos y los gastos incurridos, durante el período auditado, de conformidad a principios de contabilidad gubernamental emitidos por el Ministerio de Hacienda u otra base exigible de contabilidad.

b) Emitir un informe que concluya sobre la suficiencia y lo adecuado de los controles internos implementados por la entidad, evaluar el riesgo de control e identificar condiciones reportables, incluyendo debilidades materiales del control interno.

c) Comprobar si la entidad cumplió con las disposiciones legales y técnicas aplicables a las actividades ejecutadas.

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN REGIONAL DE SANTA ANA EL SALVADOR, C.A.

1.2 Alcance de la auditoría

Efectuamos un examen crítico de naturaleza financiera y de cumplimiento legal, a la documentación que respalda los hechos económicos, realizados durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017; dicho examen será realizado con base a Normas de Auditoria Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

1.3 Procedimientos de Auditoría Aplicados

- Verificamos la composición y existencia en la cuenta Fondos en Depósito en Tesoro Público en la cuenta bancaria. También verificamos las conciliaciones bancarias y que sus disponibilidades de fondos estén contenidas en el Estado de Situación Financiera.

- Verificamos el cálculo de las depreciaciones de acuerdo al tipo de bien y la composición del saldo de Bienes Depreciables y cotejado con el saldo presentado en el Estado de Situación Financiera.

- Solicitamos confirmación del registro de inmuebles al C.N.R. para verificar la propiedad del inmueble donde funciona el hospital.

- Verificamos las existencias físicas institucionales de medicamentos e insumos médicos y lo comparamos con los saldos de la cuentas de existencias. También verificamos el proceso de adquisición de dichos bienes.
- Verificamos las obligaciones por pagar.

- Determinamos que los recursos y obligaciones existan al 31 de diciembre de 2017 y que estén debidamente clasificados, documentados y evaluados.

- Constatamos que los descuentos efectuados a los empleados, estén calculados conforme a las leyes aplicables (ISSS, INPEP, AFP y Renta) y que hayan sido remitidos oportunamente a las instituciones respectivas.

- Verificamos el proceso de adquisiciones de bienes y servicios se hacen hecho conforme la LACAP.

- Comprobamos que los hechos económicos ocurridos de gastos contengan crédito presupuestario y estén incluidos en los estados financieros.

- Determinamos que la información presentada en los estados financieros, es adecuada y suficiente de conformidad a Principios y normas de Contabilidad Gubernamental.

1.4. Resumen de los resultados de la Auditoría

1.4.1 Tipo de opinión del dictamen

Con base a los resultados obtenidos en la Auditoría Financiera y de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental, se ha emitido un dictamen que contiene una opinión negativa, debido a que se contabilizó un inmueble que no es propiedad del Hospital, aumentando inapropiadamente los recursos financieros del Hospital en un 86.26 % al 31 de diciembre de año 2017.

1.4.2 Sobre aspectos financieros

Nuestras pruebas de auditoría revelaron instancias significativas y son condiciones que incumplen aspectos legales y afectaron las cifras de los estados financieros, por lo que ameritan ser reportadas, siendo las siguientes:

1. Inmueble contabilizado que no es propiedad del hospital

1.4.3 Sobre aspectos de Control Interno

No determinamos deficiencias o debilidades importantes, relacionadas con el Sistema de Control Interno.

1.4.4 Sobre aspectos de cumplimiento leyes, reglamentos y otras normas aplicables

Nuestras pruebas de auditoria revelaron incumplimientos:

1. Contratación de plazas por servicios profesionales, estando ya aprobadas en la ley de salarios.

2. Servicios prestados en plazas con funciones distintas a las especificadas en la ley de salarios

1.4.5 Análisis de informes de auditoría interna y firmas privadas de auditoría

La Entidad no contó con los servicios de auditoría interna, solamente tuvo una visita de Auditoría Interna del Ministerio de Salud, realizó un examen especial a los Bienes Depreciables (241) y la adquisición de Bienes y Servicios por libre gestión de enero a septiembre de 2017, el informe no presentó observación ni recomendaciones.

Tampoco contrató los servicios de una firma privada de auditoria, por falta de presupuesto.

1.4.6 Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores

Verificamos que el informe de auditoría financiera, correspondiente al período 2016, realizada por la Corte de Cuentas de la República, no contiene recomendaciones, por lo que no efectuamos el seguimiento respectivo.

1.5 Comentarios de la administración

Durante la ejecución de la Auditoria y conforme al artículo 33 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y artículo 12 de las Políticas de Auditoria, comunicamos por escrito los resultados de nuestro examen a la administración del Hospital Nacional de Chalchuapa, obteniendo evidencia documental y comentarios de los auditados para el análisis respectivo de las condiciones identificadas

1.6 Comentarios de los auditores

Los auditores después de analizar y valorar la documentación y comentarios presentados por la administración relacionada con los resultados de la Auditoria Financiera al Hospital Nacional de Chalchuapa, fueron incorporados al presente informe; quedando algunas deficiencias no superadas.

2. ASPECTOS FINANCIEROS

2.1 DICTAMEN DE LOS AUDITORES

Doctora
Katia Josefina Henríquez Rosales
Directora Médico Hospital Regional y Departamental,
Hospital Nacional de Chalchuapa,
Departamento de Santa Ana
Presente.

Hemos examinado el Estado de Situación Financiera, el Estado de Rendimiento Económico, el Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria del Hospital Nacional de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2017. Estos Estados Financieros, son responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos en base a nuestra auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen en base de pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros examinados, evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la Entidad. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Al realizar nuestras pruebas de auditoría encontramos que al 31 de diciembre de 2017, la Entidad reveló en el Estado de Situación Financiera un inmueble contabilizado sin documentación de propiedad, por $4,882,452.50 (terreno $2,805,807.60 y edificio e instalaciones por $2,076,644.90) y una disminución en el saldo de Inversiones en Existencias Institucionales por $66,389.31, este registro ha producido efectos importantes en las cifras de los estados financieros. Estas prácticas no son concordantes con Principios de Contabilidad Gubernamental, ha tenido el efecto de incrementar inapropiadamente los resultados de las operaciones del ejercicio 2017 y distorsionan la situación financiera de la entidad al término de dicho año en un 86.26%.

En nuestra opinión, debido a lo expresado en el párrafo anterior, los Estados Financieros examinados, no presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria del Hospital Nacional de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2017, de conformidad a Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.

Santa Ana, 19 de junio del 2018.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

DIRECTOR INTERINO ADHONOREM
REGIONAL DE SANTA ANA.

2.2 INFORMACION FINANCIERA EXAMINADA

La información financiera examinada correspondiente al período 2017, fue la siguiente:

1. Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017.
2. Estado de Rendimiento Económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.
3. Estado de Ejecución Presupuestaria del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.
4. Estado de Flujo de Fondos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Notas Explicativas a los Estados Financieros. Cabe mencionar que los estados financieros forman parte de los documentos de auditoria.

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SANTA ANA
EL SALVADOR, C.A.

2.3 HALLAZGOS FINANCIEROS

1. INMUEBLE CONTABILIZADO Y NO ES PROPIEDAD DEL HOSPITAL

Comprobamos que el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017, presentó saldos en el grupo Inversiones en Bienes de Uso (241 y 243) de $4,882,452.50, correspondiente a inmueble que no es propiedad del Hospital Nacional de Chalchuapa, sino que pertenecen al Ministerio de Salud, según detalle:

CODIGO CONTABLE	NOMBRE DE SUBCUENTA	MONTO ($)
24101001	Edificios e Instalaciones	2,076,644.90
24301001	Terrenos	2,805,807.60
	TOTAL	**4,882,452.50**

La cuenta de Edificios e Instalaciones tiene una depreciación acumulada de $211,432.22.

El artículo 204 del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, establece: constituye el patrimonio de cada uno de los Hospitales:

a) Los bienes muebles;
b) Las rentas, fondos específicos y las asignaciones presupuestarias que el Gobierno establezca para su inversión y funcionamiento;
c) Los derechos y cuotas que por venta de servicio y recuperación de costos reciban;
d) Las donaciones, herencia y legados que reciban; y,
e) Los bienes que adquieran a cualquier título.

Los Inmuebles de los hospitales nacionales, las unidades de salud, las casas de salud y centros rurales de nutrición, son propiedad del Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud Pública y Asistencia Social. La Unidad de Activo Fijo es dependiente del Departamento de Mantenimiento, para la atención y control integral de las tecnologías de cada Hospital. Se incluye el mantenimiento preventivo y correctivo.

El artículo 568 del Código Civil, establece: "Se llama dominio o propiedad el derecho de poseer exclusivamente una cosa y gozar y disponer de ella, sin más limitaciones que las establecidas por la ley o por la voluntad del propietario. La propiedad separada del goce de la cosa, se llama mera o nuda propiedad"

El Código Civil en el Articulo 571, establece: "Se llaman bienes nacionales aquellos cuyo dominio pertenece a la Nación toda. Si además su uso pertenece a todos los habitantes de la Nación, como el de calles, plazas, puentes y caminos, el mar adyacente y sus playas, se llaman bienes nacionales de uso público o bienes públicos. Los bienes nacionales cuyo uso no pertenece generalmente a los habitantes, se llaman bienes del Estado o bienes fiscales."

El artículo 208 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, establece: "El Contador verificará que toda transacción que deba registrarse en el sistema contable, cumpla con los requisitos exigibles en el orden legal y técnico, presentando por escrito al responsable de la decisión toda situación contraria al ordenamiento establecido. En caso contrario, será solidariamente responsable por las operaciones contabilizadas. Con excepción a la situación establecida en el inciso 2 del artículo anterior, los Contadores tienen prohibido registrar hechos económicos en conceptos distintos a los fijados de acuerdo con la naturaleza de las operaciones u omitir la contabilización de los mismos, siendo directamente responsables, conjuntamente con el Jefe de la Unidad Financiera, de toda interpretación errónea de la información y por la no aplicación de los principios, normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General.

La deficiencia se originó debido a que la Contadora Institucional, contabilizó el inmueble que no es propiedad del Hospital, atendiendo un criterio de administración de activo fijo emitido por el Ministerio de Salud, este criterio contradice el orden legal y técnico establecido y la Jefe UFI avaló la inadecuada contabilización. "

En consecuencia, la contabilización del inmueble por $4,882,452.50, aumentó significativamente las cifras del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017, por lo que no demuestra razonablemente los recursos del Hospital y los gastos por depreciación del edificio e instalaciones, afectaron el Estado de Rendimiento Económico del ejercicio fiscal 2017, también tales cifras generaron poca confiabilidad para una adecuada toma de decisiones de los usurarios de esa información.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 7 de junio de 2017, firmada por la Jefa de la UFI y la Contadora Institucional, manifiestan que "en relación a la observación planteada es cierto que el inmueble por ministerio de Ley, pertenece al Ministerio de Salud, y no es porque no se hayan hecho las gestiones necesarias, sino que por Ley ya lo ha establecido de esa manera, Art. 204.- del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, establece: Constituye el patrimonio de cada uno de los Hospitales: "Los Inmuebles de los hospitales nacionales, las unidades de salud, las casas de salud y centros rurales de nutrición, son propiedad del Estado y de El Salvador, en el Ramo de Salud Pública y Asistencia Social".- Sin embargo, se debe contabilizar como bienes inmuebles, ya que LINEAMIENTOS TECNICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ACTIVO FIJO, X. LEGALIZACIÓN, REGISTRO Y CONTROL DE LOS BIENES INMUEBLES 5. El Área de Contabilidad de cada establecimiento del MINSAL, es la responsable del registro e incorporación de los inmuebles a los estados financieros; así mismo de la incorporación de las variaciones del valor de los mismos, producto de las mejoras o avalúo de éstos. Así lo establece aunado a esto están sujetos a la aplicación y cumplimiento de estos Lineamientos Técnicos, los funcionarios y empleados de los diferentes Niveles de Organización del MINSAL. Situación por la que aclaro que en ningún momento he incumplido norma alguna. En ese orden de ideas, es necesario

hacer de su conocimiento que el inmueble no está contabilizado en el MINSAL, sino que únicamente esta contabilizado en los estados financieros institucionales del Hospital Nacional de Chalchuapa."

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Después de haber analizado el comentario presentado por la Jefa UFI y la Contadora, no superan la observación, debido a que el artículo 204 del Reglamento no contiene inmuebles, tampoco en los Lineamientos técnicos para la administración del activo fijo, x. legalización, registro y control de los bienes inmuebles, porque no presentaron documentación donde demuestre que el Hospital de Chalchuapa tiene documento legal que le acredite la propiedad del inmueble donde funciona el hospital. Si el Ministerio no ha contabilizado el inmueble de su propiedad, es un asunto de ellos; con respecto a los Lineamientos Técnicos para la Administración del Activo Fijo del Ministerio, no tiene primacía legal sobre el Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud; por lo tanto, esta se mantiene.

3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

3.1 INFORME DE LOS AUDITORES

Doctora
Katia Josefina Henríquez Rosales
Directora Médico Hospital Regional y Departamental,
Hospital Nacional de Chalchuapa,
Departamento de Santa Ana
Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria del Hospital Nacional de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2017 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y desarrollemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros, están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría al Hospital Nacional de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno, con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.

La Administración del Hospital Nacional de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las Políticas y Procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: Proporcionar a la Administración afirmaciones razonables, no absolutas de que los bienes están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la Administración y están documentadas apropiadamente. Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del Sistema a períodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o a que la efectividad del diseño y operación de las Políticas y Procedimientos pueda deteriorarse.

No identificamos aspectos que involucran al Sistema de Control Interno y su operación de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental. No existen aspectos que llaman nuestra atención con respecto a deficiencias significativas en el diseño u operación del Sistema de Control Interno que, a nuestro juicio, podrían afectar en forma adversa la capacidad de la Entidad para registrar, resumir y reportar datos financieros consistentes con las aseveraciones de la Administración en los Estados de Situación Financiera, de Rendimiento Económico, de Flujo de Fondos, y de Ejecución Presupuestaria.

Una falla importante es una condición reportable, en la cual el diseño u operación de uno o más de los elementos del Sistema de Control Interno no reduce a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser significativos y no ser detectados por los empleados, dentro de un período, en el curso normal de sus funciones.

Nuestra revisión del Sistema de Control Interno no necesariamente identifica todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y, además, no necesariamente revelaría todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes, tal como se define en el párrafo anterior.

Santa Ana, 19 de junio del 2018.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SANTA ANA
EL SALVADOR, C.A.

DIRECTOR INTERINO ADHONOREM
REGIONAL DE SANTA ANA.

.

4. ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES

4. 1 INFORME DE LOS AUDITORES

Doctor
Katia Josefina Henríquez Rosales
Directora Médico Hospital Regional y Departamental,
Hospital Nacional de Chalchuapa,
Departamento de Santa Ana
Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria del Hospital Nacional de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2017 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen del cumplimiento con leyes, regulaciones, contratos, políticas, procedimientos y otras normas aplicables al Hospital Nacional de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, cuyo cumplimiento es responsabilidad de la Administración. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones; sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los Estados Financieros, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con las mismas.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las instancias de incumplimientos, las cuales no tienen efecto en los estados financieros del período antes mencionado del Hospital Nacional de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, así:

1. Contratación de plazas por servicios profesionales, estando ya aprobadas en la ley de salarios

2. Servicios prestados en plazas con funciones distintas a las especificadas en la ley de salarios

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, el Hospital Nacional de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, cumplió con todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que el Hospital Nacional de Chalchuapa,

Departamento de Santa Ana, no haya cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

Santa Ana, 19 de junio del 2018.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

DIRECTOR INTERINO ADHONOREM
REGIONAL DE SANTA ANA.

4.2 HALLAZGOS DE AUDITORÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGLAMRNTOS APLICABLES

(Los hallazgos financieros, también incumplieron leyes y reglamentos aplicables, descritos en el apartado 2.3.)

1. CONTRATACIÓN DE PLAZAS POR SERVICIOS PROFESIONALES, ESTANDO YA APROBADAS EN LA LEY DE SALARIOS.

Comprobamos que se contrataron las plazas de Jefe División Administrativa y Jefe UACI, en concepto de contratación de servicios personales de carácter profesional o técnico, cancelando la cantidad de $18,548.64 en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, existiendo estas plazas aprobadas en la Ley de Salarios asignadas en el Hospital Nacional de Chalchuapa, según el siguiente detalle:

No.	NOMBRE	PLAZA POR SERVICIOS PROFESIONALES	No. CONTRATO	MES DEVENGADO	MONTO DEVENGADO ($)
1	[redacted]	Jefe División Administrativa	030/2017	$774.86 mensuales x12 meses	**9,298.32**
2	[redacted]	Jefe UACI	004/2017	770.86 mensuales x12 meses	**9,250.32**
					$ 18,548.64

El articulo No. 83, literal d) de las Disposiciones Generales de Presupuestos, establece: "Se podrán contratar servicios personales siempre que concurran las siguientes condiciones: d) Que no haya en la ley de Salarios plaza vacante con iguales funciones a la que se pretende contratar."

Según la Unidad Presupuestaria (UP): 01 Dirección y Administración Institucional, Código: 2017-3223-3-01-01-21-1, numeral 3223 correspondiente al Hospital Nacional de Chalchuapa del Decreto Legislativo No. 591 de la Ley de Salarios para el ejercicio financiero fiscal del año dos mil diecisiete, establece:

Partida	Detalle de Plazas existentes	No. de Plazas	Sueldo mensual Básico	Sueldo Máximo con Escalafón
2	Jefe División Administrativa (Hospital Regional y Departamental)	1	$ 774.86	$ 3,276.78
6	Jefe Unidad Adquisiciones y Contrataciones (UACI)	1	$ 457.15	$ 1,933.20

La deficiencia se originó debido a que la Directora del Hospital contrató a 2 funcionarios por contrato cuando en la Ley de Salarios ya tenía aprobada esas plazas.

En consecuencia, la contratación injustificada, generó un gasto de $18,548.64, afectando las cifras de los estados financieros.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 13 de abril de 2018, la Directora del Hospital manifestó: "En cuanto al recurso contratado con funciones de Jefe de UACI, debo de aclarar y puntualizar, que mi gestión como Médico Director de este Hospital, inicio 01 de junio del año 2014, tal como lo compruebo con el acuerdo de Nombramiento, debidamente certificado por notario.- Este recurso ya fue encontrado, contratado ejerciendo las funciones de Jefe de UACI, por mi persona al iniciar la gestión en el Hospital Nacional de Chalchuapa. De la misma manera en el caso del recurso contratado con funciones de Jefe de División administrativa, al iniciar la gestión el 01 de junio del año 2014, el recurso con la plaza nominal en mención se encontraba y actualmente sigue manteniendo funciones como Técnico de Recursos Humanos, por lo que para dar cumplimiento a las funciones de dicho puesto fue contratado por servicios profesionales. Creo oportuno comprobar que he realizado gestión a nivel central para la creación de dichas plazas por ser funciones de carácter permanente, en relación a dicha solicitud y gestiones, la respuesta ha sido que: no se cuenta con fondos de parte de Ministerio de Hacienda y por la política de austeridad a pesar que se justificó que se contaba con la disponibilidad financiera para su creación."

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Analizado los comentarios presentados por la Directora del Hospital, estos no superan la deficiencia, debido a que los contratos tienen vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año y la directora ha prorrogado estos contratos; al revisar la documentación agregada, solo prueba que la directora fue nombrada en ese cargo el 1 de julio de 2014 y en el resto de la documentación no aparece la autorización de la Ministra de Salud, relacionada con estos contratos, el cuestionamiento es porque tales plazas están aprobadas en la Ley de Salarios, asignadas y ocupadas por otros empleados y si están esos cargos en la Ley de Salarios para qué contrató. En memorando de fecha 23 de mayo de 2017, el Gerente General de Operaciones del Ministerio de Salud, remitió a la Directora del hospital y describe que "Se prohíbe la creación de plazas nuevas por ley de salarios o por el sistema de contratos y financiadas con recursos del Fondo General" según el artículo 6, numeral 2 de las Políticas de Ahorro y de Eficiencia en el gasto del sector público 2017; por lo anterior, la observación se mantiene.

2. SERVICIOS PRESTADOS EN PLAZAS CON FUNCIONES DISTINTAS A LAS ESPECIFICADAS EN LA LEY DE SALARIOS

Comprobamos que se cancelaron sueldos, por la cantidad de $ 393,848.40, por el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2017, a empleados que se encontraban

prestando servicios en plazas con funciones distintas a las especificadas en la Ley de Salarios, según 3 acuerdos No. 006, emitidos por la Directora del Hospital de fecha 12 de enero de 2017, asignación de funciones al personal del Hospital.

El Articulo No. 111, primer párrafo de las Disposiciones Generales de Presupuestos, establece: "No dan derecho a sueldo los servicios prestados en plaza con funciones distintas a las especificadas en la Ley de Salarios: La Corte de Cuentas rechazará la legalización o pago de sueldos a favor de personas que desempeñen funciones distintas de las que señale la plaza para la cual han sido nombradas, de acuerdo con las especificaciones o designaciones de la Ley de Salarios. La persona que se encuentre en la situación indicada, no tendrá acción alguna contra el Estado y en caso de haber cobrado, está en la obligación de reintegrar el sueldo percibido en tales condiciones."

La deficiencia se originó debido a que la Directora del Hospital asignó funciones distintas a las establecidas en la Ley de Salarios sin justificación.

En consecuencia, el cambio de funciones a las establecidas a la mayoría de empleados generó aumentos y disminuciones de tareas y responsabilidades por la función, es decir personal jefe de auxiliares y viceversa, aun cuando no modificó el salario, bajo el principio de equidad de funciones, responsabilidad y salario.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 13 de abril de 2018, la Directora del Hospital manifestó: "Del listado de recursos identificados ejerciendo funciones distintas a las especificadas en la Ley de Salario, a continuación enumero cada una de ellas:

a Como anteriormente lo he mencionado mi gestión inicio el 01 de junio del año 2014, encontrándose a 50 recursos del listado ubicados en las áreas con funciones diferentes a las estipuladas en las plazas nominales, las cuales fueron respetadas en vista que por capacidad instalada del hospital dan respuesta para cumplir con la prestación de servicios que el Hospital Nacional de Chalchuapa ofrece. (Son los casos de 1-13, 16-20, 26-30, 33-35, 37-46, 48-59,61 y 62 del listado recibido)

b En el caso de los recursos con plazas de ordenanzas, en el Hospital Nacional de Chalchuapa, la persona que fungió como médico Director en el año 2005 contrato prestación de servicios de limpieza y mensajería, situación que vino a sustituir las funciones de los ordenanzas, lo cual se presume permitió la redistribución de los recursos a las áreas de necesidad identificadas en ese momento por la Dirección.- El volver a todos estos recursos a su plaza nominal, en estos momentos debe de hacerse por medio de la Comisión de Servicio Civil, garantizando el debido proceso aunado a esto no se puede rebajar de categoría a los recursos, ya que

se han formado en su nuevo puesto, son necesarios para el correcto funcionamiento de este hospital de ese periodo de tiempo en mención.-

c El manual de puestos y funciones del Hospital Nacional de Chalchuapa, el Reglamento General de Hospitales, el organigrama institucional identifica las funciones de jefatura que deben cumplirse para el normal desarrollo de las actividades hospitalarias, y por ende la prestación del servicio al usuario que lo demanda, sin embargo dichas plazas no existen en el Hospital Nacional de Chalchuapa tal y como se refleja en la refrenda de Recursos Humanos. Son los casos de tas Jefaturas de enfermeras de las unidades de emergencia, consulta externa, Medicina interna, Cirugía, Pediatría, Gineco-obstetricia, Sala de Operaciones, jefe de Rayos X , jefe de Fisioterapia, jefe de Farmacia, jefe de Servicios de Diagnóstico y Apoyo, medico Epidemiólogo, médico jefe de Consulta Externa y colaborador de la Unidad Organizativa de Calidad. Sin embargo cuentan con el acuerdo de asignación de funciones a través de un acuerdo ministerial, (Casos en el listado numerales 10, 11, 12, 13, 27, 29, 30, 33, 34, 38, 62) no existe plaza de activo fijo y se asignaron funciones a 3. Refrenda de puestos con la que se comprueba que las plazas en mención no existen).

d Jefe de laboratorio clínico ya se encuentra ejerciendo sus funciones como jefe en laboratorio clínico a partir de 1 de septiembre de 2007. Agrego como prueba.

e Recurso con funciones de jefe de residentes en el periodo 2017, ya le fueron removidas sus funciones en el 2018.

f En relación al recurso ubicado en el numeral 15 del listado se realizó promoción pues cumplía con perfil estipulado en el manual de puestos y funciones y el recurso se encontraba (como otros más que se encuentran actualmente) con plaza desnivelada.

Se realizó proceso interno.

a Se cuenta con la plaza de Jefe de Enfermeras vacante cuyo perfil no se cuenta con recurso en el Hospital que lo cumpla, se ha sometido a concurso interno y externo y todas las ocasiones quedo desierta, sin embargo para el cumplimiento de las actividades administrativas y operativas estipuladas en el Reglamento General de Hospitales y Manual de puestos y funciones se elaboró acuerdo ministerial para las funciones en carácter ad-honorem.

b Los recursos ubicados en casilla 31 y 32, ingresaron a laborar al Hospital Nacional de Chalchuapa como auxiliares de enfermería, continuaron sus estudios optando al grado de licenciatura en enfermería reflejándose a través de acuerdo ministerial la asignación de nuevas funciones en base al perfil profesional adquirido. Lo cual agrego como prueba

c Caso de ayudante de laboratorio clínico ubicada en numeral 36 renunció a plaza fecha 4 de septiembre del año 2017. Lo cual agrego como prueba

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Después de haber revisado la documentación y analizado los comentarios presentados por la Directora del Hospital, consideramos que no desvanece la deficiencia, debido a que no justifica la distribución de funciones y responsabilidades; ya que son distintas a las especificaciones en plazas aprobadas en Ley de Salarios. Por lo anterior, la deficiencia se mantiene.

5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.

El Hospital Nacional de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, no contrató los servicios de auditoría interna y una firma privada de auditoria, por falta de presupuesto. En el año 2017; fue visitado por Auditoría Interna del Ministerio de Salud y realizó un examen especial a los Bienes Depreciables (241) y la adquisición de Bienes y Servicios por libre gestión de enero a septiembre de 2017, el informe no presentó observación ni recomendaciones.

6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR.

Verificamos que el informe de auditoría financiera, correspondiente al período 2016, realizada por la Corte de Cuentas de la República, no contiene recomendaciones y por ello no hubo seguimiento.

7. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA.

El presente informe no contiene recomendaciones.

"Esta es una versión pública a la cual se le ha suprimido la información confidencial o declarada reservada de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública".

Anexo No. 1

ACUERDO No. 6 de fecha 12/01/2017, por el período de vigencia del 01-01-17 al 30-06-17

No.	PARTIDA PRESU	NOMBRE	PLAZA SEGUN LEY DE SALARIOS	SUELDO MENSUAL	FUNCIONES ASIGNADAS
1	2	[redacted]	Jefe de División Administrativa (Hosp. Reg. y Dptal.)	$ 2,807.91	Técnico de Recursos Humanos
2	4	[redacted]	Jefe Departamento Financiero Contable (Hospital Regional y Departamental)	$ 2,070.35	Auxiliar Contable
3	5	[redacted]	Jefe Departamento Recursos Humanos (Hospital Regional y Departamental)	$ 1,879.31	Encargada de Activo Fijo
4	6	[redacted]	Jefe Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI)	$ 986.97	Secretaria
5	10	[redacted]	Auxiliar Contable	$ 1,456.75	Jefe Departamento Financiero Contable
6	11	[redacted]	Secretaria II	$ 743.30	Auxiliar de Estadística
7	13	[redacted]	Ordenanza	$ 698.00	Auxiliar de Farmacia
8	14	[redacted]	Auxiliar Administrativo II	$ 920.33	Jefe de Recursos Humanos
9	15	[redacted]	Secretaria I	$ 453.41	Técnico de Recursos Humanos
10	3	[redacted]	Enfermera Hospitalaria	$ 950.05	Enfermera Jefe de Emergencia
11	3	[redacted]	Enfermera Hospitalaria	$ 1,759.04	Enfermera Jefe de Centro Quirúrgico
12	10	[redacted]	Tecnólogo en Fisioterapia	$ 1,464.59	Jefe de Fisioterapia
13	16	[redacted]	Auxiliar de Farmacia	$ 1,079.09	Jefe Departamento de Farmacia
14	23	[redacted]	Asistente Dental	$ 300.00	Enfermera Hospitalaria
15	26	[redacted]	Jefe de Residentes	$ 1,417.21	Médico Especialista I (8 horas diarias)
16	25	[redacted]	Medico Jefe de Servicio	$ 4,428.64	Médico Especialista I (8 horas diarias)

No.	PARTIDA PRESU	NOMBRE	PLAZA SEGUN LEY DE SALARIOS	SUELDO MENSUAL	FUNCIONES ASIGNADAS
17	26	[redacted]	Colaborador Técnico Medico	$ 2,099.65	Jefe de Departamento de Servicios de Diagnóstico y Apoyo
18	26	[redacted]	Colaborador Técnico Medico	$ 1,944.12	Medico Epidemiológico
19	26	[redacted]	Colaborador Técnico Medico	$ 1,714.41	Medico Jefe de Consulta Externa
20	26	[redacted]	Colaborador Técnico Medico	$ 1,121.91	Coordinador Unidad Organizativa de la Calidad
21	27	[redacted]	Médico Residente I (Becario)	$ 1,483.95	Jefe Unidad de Emergencia
22	27	[redacted]	Médico Residente I (Becario)	$ 1,483.95	Jefe de Residentes
23	31	[redacted]	Jefe de Laboratorio Clínico (Segundo Nivel)	$ 1,812.62	Profesional en Laboratorio Clínico (Segundo Nivel)
24	33	[redacted]	Medico Jefe de Servicio (4 Horas diarias)	$ 2,281.48	Médico Especialista (4 Horas diarias)
25	34	[redacted]	Enfermera Supervisora Hospitalaria	$ 1,834.89	Enfermera Jefe Depto. de Enfermería (Hospital Regional y Departamental)
26	37	[redacted]	Jefe Departamento de Mantenimiento (Hospital Regional y Departamental)	$ 1,351.25	Jefe de Servicios Generales y Encargado de Combustible
27	38	[redacted]	Enfermera Hospitalaria	$ 1,281.78	Enfermera Jefe de Unidad de Pediatría
28	38	[redacted]	Enfermera Hospitalaria	$ 1,243.37	Enfermera Supervisora Hospitalaria
29	38	[redacted]	Enfermera Hospitalaria	$ 1,184.50	Enfermera Jefe de Unidad de Cirugía
30	38	[redacted]	Enfermera Hospitalaria	$ 912.67	Enfermera Jefe de Consulta Externa
31	40	[redacted]	Auxiliar de Enfermería Hospitalaria	$ 995.30	Enfermera Hospitalaria
32	40	[redacted]	Auxiliar de Enfermería Hospitalaria	$ 696.57	Enfermera Supervisora Hospitalaria
33	44	[redacted]	Radiotecnologo	$ 1,175.50	Jefe Departamento de Radiología
34	46	[redacted]	Técnico en Arsenal y Central de Esterilización	$ 1,550.30	Jefe Departamento de Central de Equipos
35	48	[redacted]	Técnico en Mantenimiento I	$ 1,311.41	Jefe Departamento de Mantenimiento
36	52	[redacted]	Ayudante de Laboratorio	$ 300.00	Secretaria I
37	53	[redacted]	Digitador de Datos	$ 996.84	Auxiliar de Estadística

No.	PARTIDA PRESU	NOMBRE	PLAZA SEGUN LEY DE SALARIOS	SUELDO MENSUAL	FUNCIONES ASIGNADAS
38	55	[redacted]	Enfermera Hospitalaria	$ 605.94	Enfermera Jefe Servicio de Medicina
39	60	[redacted]	Ordenanza	$ 581.59	Cocinera
40	60	[redacted]	Ordenanza	$ 1,014.88	Auxiliar de Estadística
41	60	[redacted]	Ordenanza	$ 1,005.52	Cocinero
42	60	[redacted]	Ordenanza	$ 906.72	Técnico de Arsenal y Central de Esterilización
43	60	[redacted]	Ordenanza	$ 667.57	Técnico en Arsenal y Central de Esterilización
44	60	[redacted]	Ordenanza	$ 666.05	Auxiliar de Farmacia
45	66	[redacted]	Auxiliar de Estadística (Hospital)	$ 440.79	Secretaria II
46	66	[redacted]	Auxiliar de Estadística (Hospital)	$ 364.65	Secretaria I
47	67	[redacted]	Auxiliar de Farmacia	$ 312.00	Enfermero Hospitalario
48	68	[redacted]	Ayudante de Enfermería	$ 440.79	Obrero de Mantenimiento I
49	68	[redacted]	Ayudante de Enfermería	$ 440.79	Auxiliar de Almacén I
50	68	[redacted]	Ayudante de Enfermería	$ 440.79	Auxiliar de Estadística
51	68	[redacted]	Ayudante de Enfermería	$ 440.79	Analista Programador
52	68	[redacted]	Ayudante de Enfermería	$ 440.79	Auxiliar de Estadística
53	68	[redacted]	Ayudante de Enfermería	$ 432.67	Lavandero y Planchador
54	68	[redacted]	Ayudante de Enfermería	$ 420.77	Técnico en Arsenal y Central de Esterilización
55	68	[redacted]	Ayudante de Enfermería	$ 420.77	Ordenanza de Arsenal
56	68	[redacted]	Ayudante de Enfermería	$ 416.65	Auxiliar Administrativo I
57	68	[redacted]	Ayudante de Enfermería	$ 361.18	Auxiliar de Farmacia
58	68	[redacted]	Ayudante de Enfermería	$ 312.00	Enfermera Hospitalaria
59	72	[redacted]	Lavandera y Planchadora (Hospital)	$ 440.79	Auxiliar de Estadística

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SANTA ANA
SAN SALVADOR, C.A.

No.	PARTIDA PRESU	NOMBRE	PLAZA SEGUN LEY DE SALARIOS	SUELDO MENSUAL	FUNCIONES ASIGNADAS
60	74	[redacted]	Auxiliar Administrativo I	$ 330.75	Auxiliar de Farmacia
61	75	[redacted]	Jardinero	$ 440.79	Ordenanza de Alimentación y Dietas
62	2	[redacted]	Enfermera Hospitalaria	$ 1,103.95	Jefe de Servicio de Ginecoobstetricia
			TOTAL MENSUAL	**$ 65,641.40**	
			TOTAL MENSUAL POR 6 MESES	**$ 393,848.40**	

Nota: El Salario correspondiente a los 6 meses se calculó así: $ 65,641.40 (Total salario mensual) x 6 (Meses) = $ 393,848.40